



Resolución No. 9002

Sesión No. 1786

Fecha: 27 MAY 2021

RESOLUCION DE

AUTORIZACIÓN VENTA TERRENO PROPIEDAD DEL BANCO, A FAVOR DEL SR. ALFREDO NÚÑEZ MEJÍA, POR VALOR DE RD\$6,900,000.00, DE LA SUCURSAL DE HIGUEY.

El **Administrador General**, presenta a la consideración y ponderación de los Sres. Miembros del **Directorio Ejecutivo**, para fines de aprobación, la solicitud de compra de una porción de terrenos por el monto de RD6,900,000.00 (Seis Millones Novecientos Mil pesos con 00/100), formulada por el Sr. **Alfredo Núñez Mejía**, mediante la forma de pago de un avance de RD\$2,100,000.00 (Dos Millones Cien Mil pesos con 00/100) y el monto restante mediante un préstamo de RD\$4,800,000.00 (Cuatro Millones Ochocientos Mil con 00/100), pagaderos en seis cuotas semestrales de capital de RD\$800,000.00 (Ochocientos Mil pesos con 00/100, c/u), más el interés que genere al 8% anual.

DESCRIPCION	AREA Y UBICACIÓN	VALOR AVALUO PRIVADO RD\$	VALIDACIÓN AVALUO BANCO RD\$	VALOR OFERTA COMPRA RD\$
Certificado de título Matrícula No.3000277331, Designación catastral No.503345070797 Banco Agrícola	440,081.24 Mts2 (699.8 Tas.) El Jaguey, Municipio de San Rafael del Yuna, Prov. La Altagracia.	5,950,000.00	7,000,000.00	6,900,000.00

Considerando: Que mediante sentencia civil No.186-2019-SSEN-00439, registrada en fecha 11 de junio 2019, el banco se adjudicó el inmueble de referencia.

Considerando: Que el citado inmueble perteneció al Sr. Jaime Sánchez Mejía a quién se le otorgaron 5 préstamos, según documentos anexos, por un monto total de RD\$6,000,000.00 (Seis Millones con 00/100).

Considerando: Que el Sr. Jaime Mejía Sánchez incumplió el pago de estos préstamos, por lo que la citada propiedad fue adjudicada al banco por el valor de RD\$5,883,499.88 (Cinco Millones Ochocientos Ochenta y Tres Mil Cuatrocientos Noventa y nueve con 88/100), incluye honorarios legales.

Considerando: Que conforme el valor de la tasación realizada por el ingeniero José Manuel Mateo C., miembro del Instituto de Tasadores Dominicano (ITADO, No.536), en fecha 06 de diciembre 2019, resultó en RD\$5,950,000.00 (Cinco Millones Novecientos Cincuenta Mil con 00/100).

Considerando: Que el Banco Agrícola validó la tasación de este inmueble en fecha 17/05/2021, resultando en un valor de RD7,000,000.00.

F
 D
 BANC
 AGRICOLA
 HIGUEY

APJAB



RESOLUCION DE

Resolución No. 0002

Sesión No. 1786

Fecha: 27 MAY 2021

Considerando: Que mediante comunicación de fecha 17/05/2021, el señor **Alfredo Núñez Mejía** ofertó en compra el referido inmueble por el monto de RD6,900,000.00 (Seis Millones Novecientos Mil pesos con 00/100), valor que permite cubrir la deuda de los préstamos fallidos,

Considerando: Que el comprador propone como forma de pago un avance de **RD\$2,100,000.00 (Dos Millones Cien Mil pesos con 00/100)** y el monto restante de **RD\$4,800,000.00**, pagaderos en seis cuotas semestrales de capital de **RD\$800,000.00 (Ochocientos Mil pesos con 00/100, c/u)**, más el interés que genere al 8% anual.

Considerando: Que tanto la gerencia de la sucursal de Higuey, el Director Regional y el Comité de Activos Fijos (ALCO), dan su opinión favorable a la oferta de compra.

Después de escuchados los considerandos y vistos los documentos que sustentan la compra, anexos, los miembros del **Directorio Ejecutivo**,

RESUELVEN:

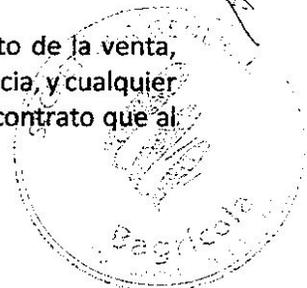
PRIMERO: Autorizar la venta por la suma de RD\$6,900,000.00 (Seis Millones Novecientos Mil con 00/100), al señor **Alfredo Núñez Mejía**, de una porción de terrenos de 440,081.24 mts.2 (699.8 Tas.) amparada en el certificado de título Matrícula No.3000257331, con Designación Catastral No.503345070797, ubicada en El Jaguey, Municipio de San Rafael del Yuna, Provincia La Altagracia.

SEGUNDO: Autorizar que la forma de pago sea mediante un avance de RD\$2,100,000.00 (Dos Millones Cien Mil pesos con 00/100) y el resto de RD\$4,800,000.00 (Cuatro Millones Ochocientos Mil con 00/100), pagaderos en seis cuotas semestrales de capital de RD\$800,000.00 (Ochocientos Mil pesos con 00/100, c/u), más el interés que genere al 8% anual.

Deberá cumplirse las siguientes condiciones:

1. Al momento de formalizar la operación deberá pagar la suma de **RD\$2,100,000.00 (Dos Millones Cien Mil pesos con 00/100)** y el monto restante **RD\$4,800,000.00 (Cuatro Millones Ochocientos Mil con 00/100)** pagaderos en seis cuotas semestrales de capital de **RD\$800,000.00 (Ochocientos Mil pesos con 00/100, c/u)**, más el interés que genere al 8% anual.
2. El interesado recibirá el inmueble en las condiciones en que se encuentre al momento de la venta, debiendo responsabilizarse de cubrir los gastos legales, pago de impuestos de transferencia, y cualquier otra situación que se genere durante o después de la venta, lo cual debe figurar en el contrato que al efecto se origine.

ADIA B





Bagrícola

Más que un banco, un aliado

RESOLUCION DE

Resolución No. 0002

Sesión No. 1786

Fecha: 27 MAY 2021

3. La Gerencia de la sucursal y el Director Regional quedan responsabilizados de instrumentar un préstamo **RD\$4,800,000.00 (Cuatro Millones Ochocientos Mil con 00/100)**, pagadero en la forma antes indicada.
4. Para la elaboración del contrato de venta a instrumentarse, la Gerencia de la sucursal, deberá coordinar con la Dirección de Jurídica.
5. La Gerencia de la Sucursal deberá coordinar con la Dirección de Contraloría del Banco, la realización de los registros contables.

Por el Directorio Ejecutivo

Fernando Durán
Administrador General

Limber Cruz
Miembro

Arismendy de Jesús Almonte Bueno
Miembro

Francisco Leonis Fernández
Miembro

Persio Cándido Cruz Pichardo
Miembro

Bernardo Sánchez Rosario
Miembro

Héctor Radhamés González Medina
Miembro